

RESOLUCIÓN No. 155

3 DE MAYO DE 2008.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROGRAMA EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL, CORVINDE 2008 Y SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

El Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando que:

- 1-. Es deber legal de la cooperativa adoptar el PESEM para la vigencia de cada año,
- 2-. El PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO 2008 – 2010, contempla en uno de los objetivos estratégicos la actualización del PESEM y su metodología que garantice la continuidad.
- 3-. Para hacer uso de los recursos sociales de educación, debe existir una adecuada planeación y programación de las actividades a desarrollar,
- 4-. Debe existir una fundamentación teórica de la acción social educativa de la cooperativa.
- 5-. La cooperativa mediante la resolución 141 del 14 de Abril/07 adoptó la reglamentación para los recursos del fondo social de educación no formal.
- 6-. Se requiere informar a los asociados en forma sistemática y ordenada sobre las actividades que se pueden desarrollar en torno al fondo social de educación.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar el PESEM 2008, el cual se halla contenido en los siguientes términos:

1-. PROYECTO: PESEM SEMBRANDO RAICES.....

Esta denominación halla su justificación en las descripciones posteriores, de las cuales podemos sintetizar:

- La Cooperativa requiere cimentar una herramienta sistematizada que permita un control adecuado de las necesidades de los asociados y del cubrimiento que tengan las diferentes acciones que año tras año emprenda la Institución.
- La cooperativa requiere continuar con sus actividades de formación y capacitación por ser la respuesta a sentidas necesidades de los asociados, empleados y directivos.

Estas descripciones son la “raíz” sobre las cuales se deben desarrollar los PESEM del futuro y son indispensables para construir el futuro social de la Entidad

2-. ANTECEDENTES LEGALES.

- La necesidad de impartir educación cooperativa y solidaria ha estado presente permanentemente en las disposiciones legales y así lo han contemplado las dos últimas normativas básicas del sector, a saber:
 - Decreto Ley 1598 de 1963, y
 - Ley 79 de 1988, vigente en la fecha.

- La educación cooperativa es parte esencial de su filosofía y se ha plasmado como el quinto principio cooperativo de carácter y aplicación mundial y denominado por la ACI, como EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN.
- La ley 79/1988, dedica el capítulo IX a la educación cooperativa, en los siguientes términos:

Artículo 88. Las cooperativas están obligadas a realizar de modo permanente, actividades que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa.

Las actividades de asistencia técnica, de investigación y de promoción del cooperativismo, hacen parte de la educación cooperativa que establece la presente ley.

Artículo 89. Se podrá dar cumplimiento a la obligación del artículo anterior, mediante la delegación o ejecución de programas conjuntos realizados por organismos cooperativos de segundo grado...

Artículo 90. En los estatutos o reglamentos de cada cooperativa deberá preverse el funcionamiento de un comité u órgano de la administración encargado de orientar y coordinar las actividades de educación cooperativa y de elaborar cada año un plan o programa con su correspondiente presupuesto, en el cual se incluirá la utilización del fondo de educación.

Artículo 91. Las actividades escolares de ahorro, consumo

3- NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 1- Ley 79/88
- 2- Circular Básica Jurídica, capítulo décimo tercero.
- 3- Circular básica contable y financiera, Capítulo VII, Fondos sociales y mutuales
- 3- Directiva 31 conjunta del Mineducación y Dansocial
- 4- Resolución 0194/2001 Dansocial

4- ANTECEDENTES DEL PESEM

Con la expedición de la circular 031, conjunta del Ministerio de Educación Nacional y el Dansocial en el año de 2000, surge la necesidad de estructurar en un programa armónico las distintas acciones que venían adelantando las entidades cooperativas.

En una primera etapa de diagnóstico CORVINDE, determinó adelantar una encuesta entre sus asociados para tener un conocimiento real de sus inquietudes, necesidades y expectativas, la cual se desarrolló, tabuló y se diseñaron algunas acciones de reacción directa, sin embargo no se plasmó un plan de desarrollo y seguimiento que asegurara la continuidad en el tiempo.

En el año 2006 y 2007, se adelantaron algunas acciones del elemento formación y capacitación, pero su acumulación estadística e histórica es muy pobre, razón por la cual se solicitó el diseño de un módulo social el cual a la fecha no ha avanzado por falta de disponibilidad del proveedor de software.

La acción de los comités de educación en el pasado anterior al 2006 no tuvo el compromiso que requiere este tipo de organismos dejando en manos de la administración buena parte de las iniciativas y de las acciones a emprender. En los años 2006 y 2007, el Comité demostró que se pueden adelantar acciones que lleguen a la base social no solo de las ciudades capitales si no en todos los lugares donde están ubicados nuestros asociados.

En el año de 2006, el Consejo de Administración elaboró el PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO 2007 – 2009 y en el 2007 lo actualizó para el trienio 2008 – 2010, en el cual se destaca dentro de los desafíos, la necesidad de adoptar una metodología para la elaboración y ejecución del PESEM y en el sexto objetivo

estratégico se define como: *ESTRUCTURAR EL PESEM COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA DE LOS ASOCIADOS*, con las siguientes acciones:

- *BRINDAR CAPACITACION A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN*
- *ESTABLECER UN PATRON DE PESEM QUE CONTEMPLE: Objetivos, beneficiarios, actividades de capacitación, formación, promoción, investigación y asistencia técnica, cronograma, formadores, presupuesto, evaluación, etc.*
- *Estructurar un aplicativo de estadística del PESEM que contemple como mínimo:*
 - *POR EVENTO*
 - *FECHA*
 - *TIPO DE ACTIVIDAD (CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN*
 - *ACTIVIDAD ESPECIFICA*
 - *PARTICIPANTES*
 - *NUMERO DE HORAS*
 - *FORMADOR*
 - *COSTO*
 - *POR ASOCIADO (EN LA CARPETA)*
 - *FECHA*
 - *TIPO DE ACTIVIDAD (CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN*
 - *ACTIVIDAD ESPECIFICA*
 - *NUMERO DE HORAS*
 - *FORMADOR*
- *Desarrollar programas de incentivos por participar en los programas del PESEM*
 - *RIFA DE UN PASAJE AEREO NACIONAL PARA DOS PERSONAS POR PARTICIPAR EN ALGÚN EVENTO DEL PESEM EN EL AÑO CALENDARIO*
 - *EN LOS EVENTOS PESEM CON ASISTENCIA IGUAL O MAYOR A 25 ASOCIADOS RIFA DE UN ELECTRODOMESTICO*
- *Mejorar la comunicación con los asociados.*
- *Buscar la participación activa y comprometida de los asociados*

5-. JUSTIFICACIÓN

La cooperativa en su larga trayectoria se ha distinguido por ser una entidad que predica y aplica los principios cooperativos y la filosofía solidaria, razones más que suficientes para justificar la existencia del PROGRAMA EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL, PESEM por cuanto es parte de la materialización de la acción social de la cooperativa hacia sus asociados.

El PESEM como se plasmó anteriormente, se halla inserto en el PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO que la cooperativa ACTUALIZÓ para la vigencia del 2008 al 2010 y por lo tanto hace parte integral del mismo.

Finalmente su existencia responde a la necesidad de dar fiel cumplimiento a la normativa legal consagrada en la directiva conjunta No. 031/2000 del Ministerio de Educación y el DANSOCIAL

6- UBICACIÓN GEOGRAFICA

El ámbito de acción y cubrimiento del PESEM corresponde al mismo radio de acción establecido en nuestros estatutos que al respecto consagran que el ámbito de operaciones es el territorio de la República de Colombia.

Si bien, el ámbito de acción es muy amplio, hay que tener en cuenta que a nivel regional y local, existen algunas limitantes, tales como la carencia de instituciones capacitadoras o formadoras, la baja concentración de asociados, la limitación de horarios, etc.

7- POBLACIÓN OBJETO DEL CUBRIMIENTO.

De acuerdo con el reglamento de educación no formal aprobado por el Consejo de Administración, se determina que los beneficiarios de las actividades y programas cuyo costo se cubra con los recursos del fondo social de educación no formal serán los siguientes:

- Los asociados activos de la cooperativa en torno a temas propios de la economía solidaria, el cooperativismo y el mutualismo.
- Los asociados activos de la cooperativa respecto de temas de capacitación o formación en diferentes áreas del conocimiento humano para su crecimiento personal, técnico o profesional
- Los padres, hijos menores de 18 años, cónyuge o compañero(a) permanente de los asociados activos, condicionado a la disponibilidad de recursos y al PESEM de cada vigencia en temas solidarios y generales.
- Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comités y Administradores, para que además de adquirir habilidad técnica y adiestramiento en conducta y comportamiento solidario tengan un profundo conocimiento de los negocios particulares de la entidad y para que puedan desempeñar con eficiencia sus cargos.
- Los asociados potenciales para mantenerlos informados sobre los objetivos, organización, métodos, realizaciones y planes futuros de la cooperativa, así como para ir generando en aquellos la aceptación de las ideas solidarias.
- Los empleados de la Cooperativa en torno a los temas del sector solidario, administrativos, financieros y de crecimiento personal, con el fin de lograr una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones.

8- OBJETIVOS DEL PESEM

- 1-. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia de la educación no formal en las entidades solidarias.
- 2-. Planificar con la debida oportunidad las actividades a desarrollar en cumplimiento de la labor educativa en la cooperativa
- 3-. Asignar con la debida oportunidad los recursos que requiere el desarrollo de cada actividad.
- 4-. Obtener la información oportuna de los facilitadores que se requieren para hacer las respectivas contrataciones.
- 5-. Disponer de la información pertinente para ser reportada oportunamente a los asociados.

6-. Estructurar una serie de eventos que en su conjunto FORMEN. PROMUEVAN o CAPACITEN a los asociados, directivos, funcionarios, y potenciales asociados.

9-. METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PESEM

Siendo el PESEM parte integral del Plan de Desarrollo Estratégico de la Cooperativa, se debe adoptar una metodología paralela al mismo para que exista concordancia y pertinencia en su desarrollo, de tal manera que se define:

- Anualmente, en la misma fecha en que se hace la actualización del Plan de Desarrollo estratégico (final del año), el comité de Educación debe hacer la formulación del PESEM para la vigencia siguiente, la cual se debe entregar al Consejo Administrativo para su revisión y aprobación e inclusión en el respectivo presupuesto, en la parte pertinente.
- Corresponde a la administración implementar lo necesario para dar ejecución al PESEM.
- El Comité de manera permanente debe analizar y evaluar la ejecución del PESEM y formular las recomendaciones para su reorientación en caso de ser necesario.
- En la misma fecha en que se hace la formulación del plan PESEM se debe hacer una evaluación de la ejecución acumulada hasta dicho mes.
- Para efecto del informe social a la asamblea general se debe hacer un compendio de las realizaciones logradas y de los pendientes por ejecutar.

NOTA: Esta sencilla metodología permitirá mantener permanentemente una política del PROGRAMA EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL EN CORVINDE independiente de los períodos de nombramiento de los integrantes del comité de educación.

10-. CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EDUCACIÓN SOLIDARIA.

La Cooperativa acoge en plenitud los contenidos mínimos formulados en la Resolución 0194/2001 del Dansocial en cuanto a:

- Socialización de los conceptos fundamentales
- Marco normativo de la economía solidaria
- Contexto socioeconómico para el desarrollo
- Curso básico
- Gestión en economía solidaria nivel intermedio
- Gestión en economía solidaria, nivel avanzado

10.1-. COMPLEMENTO A LA EDUCACIÓN SOLIDARIA

La Cooperativa conciente de las necesidades de los asociados en otras áreas del conocimiento, incluye la realización o participación en cursos, seminarios, talleres, diplomados, especializaciones, etc, que tengan alguna relación con las actividades operativas, directivas o de control en la entidad, por tal razón promoverá entre los asociados, directivos y funcionarios la participación en este tipo de actividades, como un mecanismo de buscar el mejoramiento de las condiciones de vida socio económicas.

10.2-. CONVENIOS

La cooperativa mantendrá una base de datos de entidades que se encuentren inscritas en el DANSOCIAL para impartir formación solidaria e igualmente de entidades y personas que ofrezcan formación, capacitación y promoción en otras áreas de interés para los asociados, directivos y funcionarios.

11-. AREAS CENTRALES DE ENFOQUE DEL PESEM

11.1-. RESPECTO DE LA EDUCACIÓN SOLIDARIA

PROMOCION: Corresponde a las actividades que se programen para dar a conocer la filosofía, principios y fines de la cooperación y de la ayuda mutua en general y en particular el devenir de CORVINDE

FORMACIÓN: Para la Cooperativa CORVINDE es el eje del PESEM por cuanto su objetivo esta orientado a lograr el sentido de pertenencia del asociado mediante el conocimiento de sus deberes y derechos y el crecimiento y desarrollo como ser humano.

CAPACITACION: Se busca facilitar el desarrollo de habilidades de diferente orden para que los administradores y empleados logren una eficiente y eficaz administración y los asociados adquieran medios de mejoramiento y superación personal tanto de orden económico, social y cultural.

ASISTENCIA TÉCNICA: En esta etapa del PESEM no se ha considerado este elemento por cuanto requiere una mayor estructuración.

INVESTIGACIÓN: Al igual que el elemento anterior, la Cooperativa no cuenta con la estructura tecnológica, económica y de desarrollo que permita desarrollar investigación seria y estructurada.

11.2-. RESPECTO DE LOS ASOCIADOS

Buscar la solución a sus NECESIDADES y EXPECTATIVAS respecto de la promoción, la formación y la capacitación en diferentes áreas del conocimiento humano.

11.3-. RESPECTO DE CORVINDE

Buscar que el conocimiento en las áreas administrativas, financieras, de control y de calidad del servicio, permita el uso racional de los recursos, la sostenibilidad de la empresa y la satisfacción de los asociados.

12-. REGLAMENTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL

El Consejo de Administración aprobó el reglamento para el FONDO DE EDUCACIÓN NO FORMAL mediante la RESOLUCIÓN NO. 141 del 14 de Abril de 2007, la cual forma parte integral del presente documento.

13-. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2008.

En el cuadro adjunto se relacionan los eventos que se proyecta realizar en el la vigencia del 2008.

Aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del 3 de Mayo de dos mil ocho.

JOSE ALBERTO CHAPARRO
Presidente

JORGE HUGO BLANCO Q.
Secretario

CORVINDE

COMITÉ DE EDUCACION

PESEM

PROGRAMA EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL.

PESEM

VIGENCIA : 2008

1-. GRUPO: MANUALIDADES

No.	ACTIVIDAD	DIRIGIDA A:	FECHA	ASISTENTES MINIMOS	ORIENTADOR	AYUDAS	PRESUPUESTO
1,1	Modisteria, juegos de baños	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,2	Floristería	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,3	Panaderia, pastelería, reposteria	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,4	Chocolatería	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,5	Fotografía	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,6	Pintura (oleo, tela, madera, etc)	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,7	Repujado, pirograbado, porcelanicrom	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,8	muñecos y felpas	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,9	Collares y accesorios	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,10	Belleza (manicure, pedicure, corte, tinte)	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,11	Cintas, moños, cajas	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,12	Arreglos navideños, arte contry	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento
1,13	Cocina en sus diferentes modalidades	Asociado y grupo familiar	permanente	1			Según reglamento

**2- GRUPO: CAPACITACION
ESPECIFICA**

No.	ACTIVIDAD	DIRIGIDA A:	FECHA	ASISTENTES MINIMOS	ORIENTADOR	AYUDAS	PRESUPUESTO
2,1	Curso básico de cooperativismo	Nuevos asociados	permanente	25		Salón, papelografo, video beam, CP, Beta	\$750,000 evento
2,2	Atencion al asociado	Directivos	Enero	NA	ASCOOP	Salón, papelografo, video beam, CP	2,000,000
		funcionarios	Mayo	14	Por definir		
2,3	Jornada de Opinion Cooperativa Estrategia de competitividad, Ventaja cooperativa, Innovacion y desarrollo, Distinción cooperativa	Consejo	Abril	5	ASCOOP		7,000,000
2,4	Actualizacion comites de educación	Asociados	Junio	NA	ASCOOP	Salón, papelografo, video beam, CP	800.000
2,5	Gestión de liquidez y riesgo	Miembros comité cred.	Agosto	NA	ASCOOP		1,500,000
2,6	curso intermedio de cooperativismo	Asociados	Por definir	20			3,000,000
2,7	Curso avanzado de cooperativismo	Asociados	por definir	20			4,000,000

No.	ACTIVIDAD	DIRIGIDA A:	FECHA	ASISTENTES MINIMOS	ORIENTADOR	AYUDAS	PRESUPUESTO
-----	-----------	-------------	-------	-----------------------	------------	--------	-------------

3-. GRUPO: CAPACITACION GENERAL

Permanentes

3,1	Inglés	Asociado y grupo familiar		1			Según reglamento
3,2	Internet	Asociado y grupo familiar		1			Según reglamento
3,3	Herramientas office (W.E. PP)	Asociado y grupo familiar		1			Según reglamento
3,4	Reparación equipos electrónicos	Asociado y grupo familiar		1			Según reglamento
3,5	Instalaciones eléctricas	Asociado y grupo familiar		1			Según reglamento
3,6	Contabilidad	Asociado y grupo familiar		1			Según reglamento
3,7	Seguridad en hogar, desplazamiento y trabajo	Asociado y grupo familiar		10			Según reglamento
3,8	Comportamiento y valores en la familia	Asociado y grupo familiar		10			Según reglamento
3,9	Manejo de presupuesto familiar	Asociado y grupo familiar		10			Según reglamento

4-. GRUPO: OTROS

De acuerdo con las necesidades específicas de los

4,1	asociados			1			Según reglamento
-----	-----------	--	--	---	--	--	------------------

NA. No aplica

NOTA 1: Por grupo familiar se entiende los padres, hijos menores de 18 años, conyuge, comañera(o) permanente

NOTA 2: Para recibir un auxilio educativo se requiere estar al día en todas las obligaciones con la cooperativa

